

**2364 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 28 de enero de 1988*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,059	113,342
1 dólar canadiense	88,459	88,711
1 franco francés	20,093	20,143
1 libra esterlina	200,919	201,421
1 libra irlandesa	180,224	180,676
1 franco suizo	83,201	83,409
100 francos belgas	324,184	324,996
1 marco alemán	67,745	67,915
100 liras italianas	9,215	9,239
1 florín holandés	60,325	60,476
1 corona sueca	18,816	18,864
1 corona danesa	17,676	17,720
1 corona noruega	17,773	17,817
1 marco finlandés	27,857	27,927
100 chelines austriacos	963,794	966,206
100 escudos portugueses	82,896	83,104
100 yens japoneses	88,889	89,111
1 dólar australiano	80,599	80,801
100 dracmas griegas	84,794	85,006
1 ECU	139,885	140,235

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**2365** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1987, de la Comisión Nacional del Juego, por la que se homologan las máquinas de azar tipo «C», fabricadas por la Compañía «Unidesa», con número de fabricante B/82, de Barcelona, que se citan.*

Recibida en la Comisión Nacional del Juego la solicitud presentada por «Unidesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera Castellar, números 298 a 302, del municipio de Terrassa, en la provincia de Barcelona, para la homologación de las máquinas de azar tipo «C» relacionadas, y visto el expediente por la Comisión Nacional del Juego en su sesión de 23 de noviembre de 1987.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida en el artículo 10 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, y que por el Ministerio de Industria y Energía se ha hecho constar que todas y cada una de las máquinas de azar tipo «C» presentadas a homologación y que se han referenciado, cumplen las especificaciones técnicas a que se refiere el artículo 5 del referenciado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; que de la información del Registro de Modelos no aparece ningún modelo de máquina cuyo nombre sea idéntico al de las máquinas objeto de homologación, y cumplimentado a su vez el depósito de la fianza exigida en el artículo 11.B.2,

La Comisión Nacional del Juego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, ha acordado homologar las máquinas de azar tipo «C» que se relacionan, y su inscripción, con el número que se indica, en el Registro de Modelos a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Denominación	Número Registro
CIRSA 200 PK 100	C/0075
CIRSA 200 PK 50	C/0076
CIRSA 200 PK 25	C/0077
CIRSA 232MBF 100	C/0078
CIRSA 232MBF 50	C/0079
CIRSA 232MBF 25	C/0080
CIRSA 232MB 100	C/0081
CIRSA 232MB 50	C/0082
CIRSA 232MB 25	C/0083
CIRSA 235MBF 25	C/0084
CIRSA 235MBF 50	C/0085

Denominación	Número Registro
CIRSA 235MBF 100	C/0086
CIRSA 243LF 25	C/0087
CIRSA 243LF 50	C/0088
CIRSA 243LF 100	C/0089
CIRSA 243LPF 50	C/0090
CIRSA 243LPF 100	C/0091

Madrid, 24 de noviembre de 1987.-El Subsecretario, José Luis Martín Palacín.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**2366** *ORDEN de 3 de diciembre de 1987 por la que se dispone que el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huesca se denomine en lo sucesivo Instituto Politécnico de Formación Profesional «Sierra de Guara».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huesca, ubicado en la calle Ramón J. Sender, sin número, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Sierra de Guara».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto Politécnico de Formación Profesional «Sierra de Guara».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 3 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), El Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sr. Directora general de Centros Escolares.

**2367** *ORDEN de 28 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 29 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvio Angel Aguirre Bazta sobre concurso-oposición para ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Silvio Angel Aguirre Bazta contra resolución de este Departamento sobre integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 29 de junio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, rechazando el motivo de inamabilidad propuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvio Angel Aguirre Bazta contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de octubre de 1985, por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de octubre de 1982 para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Antropología Cultural» (Facultad de Filosofía y Letras); sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.